del)re.

nes re-188

ado mo lias 88-

ada lez Lo

aude

de

lla-

10 .

nio

m.

-01 ado 1 el

00-

rio

iro

na,

tel,

nta

la

de

ste

los

t0-

JUB

28.

ep-

de

ori-

Boletin



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . 36 pesetas. Trimestre. .

Nimero suelto 50 centimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertaran é 50 centimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, à los veinte días de su premulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GAGETA. - (Artículo 1.º del Oódigo Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios recipan este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de contumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduria de la Diputacion, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boleria OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago?

PARTE OFICIAL

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D.g.) S.M. a Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Junio de 1925.)

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 2. 965.

GOBERNACION

Dirección general de Sanidad

CIRCULAR

A los efectos de lo prevenido en la disposición segunda de la Real orden de 21 de Mayo último, se convoca a todos los señores Odontólogos, Cirujanos-Dentistas y Médicos con aptitud legal para ejercer la Odontología, con objeto de determinar su opinión favorable o adversa a la colegiación obligatoria, por medio de un plebiscito, que se efectuará con sujeción a las siguientes instrucciones:

La votación se verificará el primer domingo del próximo mes de Julio, de diez a doce de la manana, en la Inspección provincial de Sanidad o en local adecuado del Gobierno civil, formando la Mesa el Inspector provincial de Sanidad, en concepto de Presidente, y como Vocales el Presidente y Secretario del Colegio de Médicos de la provincia.

Sólo podrán tomar parte en el

plebiscito los profesionales mencionados anteriormente que ejerzan en la provincia respectiva y figuren en la lista que, ocho días antes de la votación, se habrá expuesto al público en la Inspección provincial de Sanidad.

La votación será secreta, mediante papeleta escrita, en la que se hará constar con un sí o un no la opinión favorable o adversa del votante respecto a la colegiación obligatoria.

La Mesa resolverá, sin ulterior recurso, las dudas o protestas que se formularan durante la votación.

Terminada ésta, se verificará públicamente el escrutinio, redactándose inmediatamente desoués el acta, en la que se consignarán todas las vicisitudes del plebiscito con la mayor claridad, número de profesionales con derecho a voto y resultado de la votación, firmando dicha acta el Presidente y los dos Vocales ya citados, y se remitirá por el primer cerreo, certificada, a la Dirección general de Sanidad.

Lo que comunico a V. S., a fin de que se sirva ordenar la publicación de esta circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los interesados y demás efectos, Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1925.-El Director general de Sanidad, F. Murillo.

Señor Gobernador civil de (Gaceta del 29 de Mayo de 1925). Nom. 2.964.

GOBERNACION

Dirección General de Abastos.

CIRCULAR

Siendo el criterio constantemente mantenido por la Junta Central de Abastos y esta Direccióu general, el de no imponer trabas de ningún género al comercio y circulación de articulos de primera necesidad, más que en aquellos casos en que las circunstancias especiales del abastecimiento lo exijan, y teniendo presente que, según los datos que obran en esta Central, está suficientemente asegurado el abasto nacional en cuanto al consumo de aceite se refiere, desapareciendo por tanto las causas que obligaron a exigir la previa expedición de guías para la circulación de aceites destinados a la exportación,

Esta Dirección general ha acordado levantar la obligación de solicitar las guías que en virtud de lo dispuesto en la Circular de la Junta Central de Abastos fecha 31 de Enero de 1924, aclarando la R. O. de 29 de! mismo mes y año, se han exigido hasta hoy para la circulación de aceites destinados a la exportación declarando completamente libre la circulación de dicho artículo, tanto cuando se destine al consumo nacional, como a la exporta-

Lo que tengo el honor de comunicar a V. S. para su conocimiento y efectos, debiendo publicarse el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de esa provincia para general y debido conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos

Madrid, I de Junio de 1925 .-El Director general, Roberto Baamonde.

Sr. Gobernador civil de Vallado-

OMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 2.942.

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los individuos que figuran en la relación adjunta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos.

Valladolid, a 1.º de Junio de 1925.

> El Gobernador, Pablo Verdeguer

Relación que se cita.

Valladolid, reemplazo de 1922. Adolfo Tapia Calleja

Valladolid, reemplazo de 1925.

Agustín Martín Prado
Antonio Madroño Diez
Adolfo Calvo Seco
Andrés Duvost Lacorte
Angel Martínez Prado
Alejandro de! Val Cogolludo
Andrés San José Prado
Anastasio Pastor Sanz
Alejandro Martín Redondo
Alberto Gómez de la Barga
Andrés Arias López
Blas Rodríguez Rodríguez
Buenaventura Barrenechea
Tuvilla

Casimiro Blanco Fernández Cándido González Pérez Constantino San José Fernán-

dez Celso Valles Martinez Claudio San José Prado Carlos Torquemada Roldán Cristino Arés Martín Camilo Cuaresma Aparicio Deogracias San José Prado Daniel López Rubio Dámaso Barrera Arranz Daniel Pérez González Emiliano San José Prado Emilio Martinez Carnicero Emilio Lobo Conde Eduardo Oria Trueba Emilio Boyero Márquez Elio Jesús Varela Rodriguez Félix Gaspar San José Prado Félix Vázquez López Félix San José Prado Fernando del Olmo Solano Francisco Flórez Rodríguez Federico Sáez de Vega Francisco Calderón Sáiz Francisco Fernández Belaunde Florencio Rodríguez Zorita Francisco Sanz Donis Francisco Medina Basallobre Fernando Gracia González Francisco Martin López Gregorio Martin de la Rosa Gregorio San José Prado Gabriel Martinez Cobarrubias Gregorio Gimeno San José Gregorio San José Prado Gregorio San José Prado Jacinto de la Torre Pérez Jesús Hernando Abad Justo Jiménez Fernández Juan Nieto Maeso José Huidobro Cantalapiedra Julio Riesco García José González Alouso Jesús Villarreal Quinzaños Julian Antillo Callejo Jesús González Martin Juan Martinez Redondo Juan García García Julian López Arronquero José María Diaz Recoy Juan Sánchez Cardona Leandro San José Prado Luis Serrano Fernández

Lorenzo Arranz Frutos Luis Arranz Vázquez Lucas Pérez Viana Luis Silva Campos Lucio Rodríguez Simón Mariano González Melgar Manuel Reinandez Alvarez Miguel Vallejo Escudero Miguel Poza Prado Matias San José Prado Mateo Cabello García-Carros Manuel Gutiérrez Prado Macario García López Manuel Morales Temprano Martin Rodriguez Peña Moisés Benito Galicia Manuel Pérez Gobernado Maquel José Gardoqui Orda-

Mariano Pérez Martin Mauricio Marcén Oucardo Manuel Medina Barrio Miguel Huerta Lorda Nemesio Campos Caballero Nicasio Carro Cabello

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 2 996.

Los señores Alcaldes de esta provincia remitirán a este Gobierno las instancias que ante ellos se presenten, solicitando la medalla conmemorativa del homenaje tributado a SS. MM., creada por Real decreto de 17 de Mayo, publicado en el «Boletín» del día 26 de igual mes.

Valladolid, a 4 de Junio de 1925.

Pablo Verdeguer

JUNTA ADMINISTRATIVA

Brigada Sanitaria provincial de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 2.977.

Suspendiendo el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Químico del Laboratorio de la Brigada Sanitaria provincial.

Con el fin de organizar los servicios del Instituto provincial de Higiene, en armonía con las prescripciones del Estatuto provincial de 20 de Marzo último y en cumplimiento del acuerdo tomade por la Junta administrativa de la Brigada sanitaria en primere del corriente, se suspende el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Químico con destino al laboratorio del citado organismo, anunciado en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia correspondiente al día 20 de Enero, y en la Gaceta de Madrid del día 4 de Febrero del año actual.

Lo que se anuncia en este órgano oficial para conocimiento del público en general y a los efectos oportunos.

Valladolid, 3 de Junio de 1925. El Gebernador-Presidente,

Pablo Verdeguer.

Nом. 3.000.

Comisión provincial de Valladolid

Terminadas las obras de reparación del puente sobre el río Adaja, en Villalba de Adaja, esta Comisión en sesión del 2 del corriente, ha acordado que quede abierto al tránsito público de carros, camiones y demás carruajes, advirtiéndose a los dueños de éstos que no podrán llevar carga superior a tonelada y media, bajo la multa de cien pesetas e indemnización de daños y perjuicios.

Valladolid, 4 de Junio 1925.— El Presidente, Mauro García Martín.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

NUM. 2.846.

Fresno el Viejo.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones y tarifa para el servicio de sacrificio y deguello de reses en el matadero, durante el año económico de 1925-26, se hace saber que la subasta se celebrará en la Casa Consistorial ante la Comisión municipal permanente presidida por el Alcalde, el día 21 de Junio próximo, de once a once y media de la mañana, por medio de proposiciones escritas en papel de peseta y en pliegos cerrados que contendrán además la cédula personal del proponente y el resguardo de haber depositado en la Depositaría municipal el cinco por ciento del tipo de subasta o sean quince pesetas.

El tipo de subasta es el de trescientas pesetas, no admitiéndose proposición que ne cubra dicho tipo.

La subasta será adjudicada a la proposición más ventajosa con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la

Secretaría hasta el acto del remate; pero si dos o más proposiciones resultaren iguales, se abrirá en el acto licitación por pujas a la llana, entre los proponentes iguales, durante quince minutos, al cabo de los cuales, si subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Esta se afianzará por el rematante con el 25 por 100 de su importe o con un fiador mayor contribuyente y vecino de esta localidad a satisfacción de la Comisión municipal. Y el importe de ella será satisfecho en la Depositaría municipal en cuatro plazos iguales, que vencerán el día 5 de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo del año de este arriendo, que durará desde el 1.º de Julio de 1925 al 30 de Junio de 1926.

Los interesados podrán concurrir por sí o con poder notarial bastanteado por cualquier Abogado de los que ejercen en Nava del Rey, y las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

D.... vecino de...., con cédula personal que acompaña, ofrece.... pesetas por el arriendo del servicio de matadero en el año 1925-26, y se obliga a cumplir todas las condiciones del pliego que sirve de base a la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Fresno el Viejo, a 25 de Mayo de 1925. — El Alcalde, Leandro Rodríguez.

Nům. 2.968.

Medina del Campo.

Con sujeción al tipo de treinta y cinco mil pesetas y a las demás condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría, se celebrará subasta pública el 23 de Junio actual, a la hora de las doce de la mañana, en la sala de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente en quien delegue, para el arriendo del arbitrio sobre venta y consumo de bebidas espirituosas y alcoholes en esta población, durante el año económico de 1925 a 1926.

Para tomar parte en la subasta se requiere constituir en depósito provisional el 5 por 100 del referido tipo.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, ajus-

tándose las proposiciones al modelo que se inserta al final, extendidas en papel timbrado de la clase 8.ª debiendo presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior al señalado para la práctica de la licitación, durante las horas de diez a las catorce, acompañándose por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, y en el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, decidiéndose por sorteo la adjudicación si al final existiera igualdad.

La fianza definitiva que el rematante ha de prestar consistirá en el 20 por 100 en metálico del importe total del arriendo, o en otro caso en fianza personal solidaria de la completa satisfacción de la Comisión permanente. El importe del arriendo se satisfará por mensualidades anticipadas, y el bastanteo de poderes, en su caso, podrá verificarse por cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta villa y que sean vecinos de la misma.

Medina del Campo, a 2 de Junio de 1925.—El Alcalde, José Junquera.

Modelo de proposición.

D.... mayor de edad, vecino de.... enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio sobre venta y consumo de bebidas espirituosas y alcoholes en esta localidad, para el año económico de 1925 a 1926, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de.... pesetascéntimos.

(Hecha y firma del proponente.)

las

al,

de

10,

las

sta

30.

gta

si-

del

1180

Num. 2.969.

Medina del Campo.

Con sujeción al tipo de dos mil ochocientas pesetas y a las demás condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría, se celebrará subasta pública el 22 de Junio actual, a la hora de las once de la mañana, en la sala de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente en quien delegue, para el arriendo del arbitrio de Pesos

y Medidas, durante el año económico de 1925 a 1926.

Para tomar parte en la subasta se requiere constituir en depósito provisional el 5 por 100 del referido tipo.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, ajustándose las proposiciones al modelo que se inserta al final, extendidas en papel timbrado de la clase 8.º y acompañándose el resguardo de dieho depósito, la cédula personal del proponente, y el poder notarial si acudiere en representación de otra persona, verificándose la presentación de pliegos en el acto que durará media hora, y en el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se abrirá seguidamente licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, decidiéndose por sorteo la adjudicación si al final existiera igualdad.

La fianza definitiva que el rematante ha de prestar consistirá en el 20 por 100 en metálico del importe total dei arriendo, o en otro caso en fianza personal solidaria de la completa satisfacción de la Comisión permanente. El importe del arriendo se satisfará por mensualidades anticipadas, y el bastanteo de poderes, en su caso, pedrá verificarse per cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta villa y que sean vecinos de la misma.

Medina del Campo, a 2 de Junio de 1925.—El Alcalde, José Junquera.

Modelo de proposición.

D.... mayor de edad, vecino de.... enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio de Pesos y Medidas en esta localidad, para el año económico de 1925 a 1926, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de.... pesetas y.... céntimes.

(Fecha y firma del proponente.)

Nům. 2,958.

Wedina del Campo.

Para proveerla por concurso se anuncia vacante la plaza de nueva creación de Profesora en partos para el servicio de la beneficencia municipal, con el sueldo anual de cuatrocientas pesetas.

El plazo para solicitar la vacante es de quince días, a contar desde el de la inserción de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a las instancias dirigidas a la Comisión municipal permanente, en papel de la clase 8.", se acompañará el Título o testimonio notarial, presentando además, si lo estiman oportuno, justificantes de otros méritos.

Será preferida para el nombramiento la de mejor hoja de estudies y mayores servicios prestados.

Medina del Campo, a 1.º de Junio de 1925. —El Alcalde, José Junquera.

Nом. 2.959.

Medina del Campo.

Para proveerla por concurso se anuncia vacante la plaza de nueva creación de Director de la Banda municipal de música, con el sueldo anual de tres mil pesetas.

Los aspirantes no habrán de exceder de cincuenta y cinco años de edad; estableciéndose para los concursantes el siguiente orden de preferencia de méritos:

- 1.º Los que sean o hayan sido Directores o Subdirectores de Bandas de música militares o civiles.
- 2.º Músicos mayores o de 1 ° clase de las mismas Bandas.
- 3.º Maestros-compositores de música.

El plazo para solicitar la vacante es de quince días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; y a las instancias, dirigidas a la Comisión municipal permanente, en papel de la clase 8.º se acompañarán títulos o certificados que justifiquen las circunstancias, con certificación de buena conducta y otra de antecedentes penales.

Medina del Campo, a 1.º de Junio de 1925.—El Alcalde, José Junquera.

Nům. 2.960.

Medina del Campo.

Para proveerla por concurso se anuncia vacante la pleza de nueva creación de Jefe de Guardias municipales, vigilantes nocturnos, personal subalterno de policía urbana, mercados, matadero y cementerios, con el haber anual de dos mil descientas cincuenta pesetas.

Los aspirantes no habrán de exceder de cincuenta y cinco

años de edad; estableciéndose para los concursantes el siguiente orden de preferencia de méritos.

- 1.º Retirados de la Guardia civil, de la clase de sargentos, por lo menos; que hayan sido Jefes de puesto y tengan mayor número de años de servicios sin nota alguna desfavorable en su hoja.
- 2.º Retirados del Cuerpo de Carabineros o del Ejército, con todas las demás circunstancias expresadas anteriormente.
- 3.° Justificantes de otros méritos que estimen oportunos presentar.

El plazo para solicitar la vacante es de quince días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la
provincia; y a las instancias, dirigidas a la Comisión municipal
permanente, en papel de la clase
8.ª, se acompañará justificación
de las condiciones, con certificación de buena conducta y otra de
antecedentes penales.

Medina del Campo, a 1.º de Junio de 1925.—El Alcalde, José Junquera.

Nом. 2.961.

Medina del Campo.

Para proveerlas por concurso se anuncian vacantes tres plazas de nueva creación de Agentes recaudadores del Municipio y servicio de Guardias municipales, con el sueldo anual de mil setecientas cinquenta pesetas cada una.

Los aspirantes no habrán de exceder de 55 años de edad; estableciéndose para los concursantes el siguiente orden de preferencia de méritos:

- 1.º Sargentos o Cabos retirados de la Guardia civil, que tengan mayor número de años de servicios sin nota algua desfavorable en su hoja.
- 2.º Sargentos o Cabos retirados del cuerpo de Carabineros o del Ejército, con la circunstancia del mayor número de años de servicios sin nota desfavorable.

3.º Justificantes de otros méritos que estimen oportunos presentar.

Acreditarán, además, que poseen conocimientos de la Instrucción de Apremios; y los que sean nombrados presentarán fianza métalica de quinientas pesetas cada uno o fiador personal a satisfacción del Municipio.

El plazo para solicitar las vacantes, es de quince días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; y a las instancias, dirigidas a la Comisión municipal permanente, en papel de la clase 8.ª, se acompañará justificación de las condiciones, con certificación de buena conducta y otra de antecedentes penales.

Medina del Campo, a 1.º de Junio de 1925.—El Alcalde, José Junquera.

Nům. 2.953.

Melgar de abajo.

Don Agape Mazariegos Fernández, Alcalde constitucional de la villa de Melgar de abajo.

Hago saber: Que los individuos a quienes con arreglo al Estatuto municipal, corresponde formar parte en calidad de vocales natos de las Comisiones de evaluación en la parte real y personal del repartimiento que ha de girar para 1925-26, son conforme a la designación hecha por el Ayuntamiento pleno, los siguientes:

Parte real.

- D. Agape Mazariegos Fernández
- » Eutiques Argüello Pérez
- » Vicente Serinaldo García
- D.ª Rosalía Gatón Mazariegos

Parte personal.

- D. Vicente Toledo Escudero
- » Gabino Villalba Gutiérrez
- » Cándido Raposo Fernández
- » Manuel Calvo González

Lo que se hace público a los efectos del artículo 489 del expresado Estatuto municipal.

Melgar de abajo, a 31 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Agape Mazariegos.

Nим. 2.973.

Nava del Rey.

Formada la matrícula de industrial y de comercio de este término municipal para el próximo año de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para que los contribuyentes en la misma comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Nava del Rey, a 1.º de Junio de 1925.—El Alcalde, Juan Burgos.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Puente Duero

Nом. 2966

Pozal de Gallinas.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Pozal de Gallinas, a 30 de Mayo de 1925.—El Alcalde accidental, Fernando Pérez.

Con el propio objeto e igual término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

> Ataquines Becilla de Valderaduey La Parrilla Pedrajas de San Esteban

> > Nом. 2.935.

Pozuelo de la Orden.

Don Vicente Gutiérrez Ruiz, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1925-26.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de esta Comisión, por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día 29, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1. La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 7 de Junio próximo, en la Casa Consistorial ante los Vocales natos de esta Comisión.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija: dos contribuyentes vecinos y uno forastero, o sean tantos Vocales como han de elegirse.

3. Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4. Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de Vocales electos pueden presentarse en el plazo de siete días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de repartos.

Pozuelo de la Orden, a 30 de Mayo de 1925. —El Presidente, Vicente Gutiérrez Ruiz. Νύм. 2.971.

Puente Juero

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1925-26, cumpliendo lo dispuesto en los artícules 295 y 296 del vigente Estatuto municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y tres días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Puente Duero, 29 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Alejandro Molina.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Valverde de Campos

Nom. 2.932.

Rubi de Bracamonte.

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto del presupuesto extraordinario para la adquisición de una Casa para que la habiten los Maestros Necionales de esta villa, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 295 y 296 del vigente Estatuto municipal, estará de manifiesto al público en la S3cretaría de este Ayuyntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Rubí de Bracamonte, 30 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Félix Rico.

Núm. 2.949.

La Seca.

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha acordado proceder al arriendo, por medio de subasta pública, de los arbitrios municipales, titulados Pesas y medidas, Mostración de caldos, Matadero, y consumo de bebidas durante el ejercicio de 1925-26, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios, se anuncia al público tal propósito para que dentro del término de cinco días puedan

presentarse en esta Alcaldía las reclamaciones que se quieran, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se presenten.

La Seca, 1.º de Junio de 1925.

-El Alcalde, Cruz Rodríguez.

Nom. 2974.

Tudela de Duero.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de este distrito de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, para el año de 1925-26, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que sean examinados por les contribuyentes y presenten las reclamaciones correspondientes, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Tudela de Duero, 2 de Junio de 1925.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.

Νύм. 2.929.

Valdunquillo.

Con el fin de completar las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento de utilidades, con arreglo al Estatuto municipal, se convoca a elección para el día 7 del próximo mes de Junio, bajo estas bases:

- 1. Que la votación dará principio a las diez de la mañana y terminará a las dos de la tarde, constituyéndose las mesas por los Vocales natos de su respectiva Comisión, en las Casas Consistoriales.
- 2.ª Que serán elegidos seis Vocales para la parte real y tres para la personal; y
- 3.ª Que son electores todos los comprendidos en las listas que con esta fecha quedan expuestas al público.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de todos a quienes alcance el derecho, sin que puedan alegar ignorancia.

Valdunquillo, a 30 de Mayo de 1925.—El Presidente accidental de la parte real, Prudencio Salado.—El Presidente accidental de la parte personal, Vitaliano Chaguaceda.

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL Palacio de la Diputación